



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 163-2023
FORMULARIO: CM-1788
ORGANIZACIÓN POLITICA: TODOS
EXP.: DDRCAV-IC-130-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, representante legal del partido político, TODOS presenta el 06-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1788 de fecha 06-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 110 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1788 de fecha 06-03-2023 del partido Político TODOS, con número de ingreso 130-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDGAR ROMEO EULER PACAY, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité ejecutivo Nacional Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha siete de Febrero de del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1788 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1788 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1788 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) viene una constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo del candidato concejal titular uno donde indica no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos solamente dieciocho de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político TODOS que




Tribunal Supremo Electoral

aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: Que de la revisión individual de cargos se estableció que al cargo de CONCEJAL TITULAR CINCO el señor: ALEJANDRO CACAO CAAL no adjunta la carencia de antecedentes policiacos. No solvento el previo número diecisiete emitido por esta delegación, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: EDGAR ROMEO EULER PACAY y la corporación Municipal del partido político TODOS, SINDICO TITULAR UNO el señor: MARIO ENRIQUE YAT XE, SINDICO TITULAR DOS señora: KRISTEL PRISCILA DELGADO QUIM, SINDICO TITULAR TRES señor: ROBIN OZIEL TUN LIGORRIA, SINDICO SUPLENTE UNO señor. MARCOS POP CHUB, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ROBERTO COY, CONCEJAL TITULAR DOS señora: MONICA GABRIELA CAAL TENI, CONCEJAL TITULAR TRES señor. FIDEL GUSTAVO CU CACAO, CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: LOURDES FABIOLA FERNANDEZ CAAL, CONCEJAL TITULAR SEIS: señor: SERGIO ANTONIO POOU ICAL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ALVARO MATEO CASTRO CHIVALAN, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: ELMER ROGELIO CASTRO TEYUL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: DENIS MARTIN VALIENTE VALIENTE, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: FRANCISCO POP VA, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: FRANCISCO ARTURO CHOCO ICO CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: ARTURO LUCAS COC CHOC, CONCEJAL SUPLENTE TRES señora: BRENDA MARIBEL TOC CUZ, CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: JUAN TZIMAAJ CACAO del partido político TODOS del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante el cargo de Concejal titular cinco. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:
Diez del mes de Marzo del año dos mil
veintitrés, siendo las: 07:00 horas con cincuenta
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,
NOTIFIQUÉ a: OSCAR ROBERTO FERNANDEZ MENDOZA El contenido de la
RESOLUCION No. 163-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-
130-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a
Lc. Oscar fernandez mendoz quien de enterado SI
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

